

El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organismos consultivos.

18. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo, iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.

20. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.

21. Derechos de los funcionarios; los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.

22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.

23. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.

24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunal de honor.

25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

27. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los órganos consultivos.

29. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

30. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

Valencia, 27 de mayo de 1977.—El Rector, Marcos Rico Gutiérrez.

MINISTERIO DE TRABAJO

19648

ORDEN de 30 de junio de 1977 por la que se autoriza la convocatoria de concurso entre funcionarios del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos para la provisión de diversas vacantes.

Ilmos. Sres.: Aprobado el Estatuto de Personal del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos por Orden ministerial de 5 de abril de 1974, su artículo 2.º preveía una pluralidad de Escalas para cada uno de sus distintos Cuerpos funcionariales. El escaso grado de desarrollo y especialización alcanzado en aquellas fechas por el Servicio motivó la adscripción exclusiva y vinculante del personal entonces existente y del inmediatamente reclutado, a Escalas únicas, sin ofrecerles la posibilidad de integrarse en aquellas otras previstas en el Estatuto y más próximas a su preparación profesional.

La ulterior evolución del Servicio, orientada hacia la ampliación de sus cometidos y la especialización de sus prestaciones, aconseja una reclasificación de puestos de trabajo, desarrollando las Escalas previstas en el Estatuto de Personal y no utilizadas hasta ahora, sin que ello implique aumento de las plantillas aprobadas ni reclutamiento de personal de nuevo ingreso en tanto las necesidades puedan ser cubiertas por personal funcionario del mismo Cuerpo con la titulación adecuada.

Dado que el Estatuto no prevé el paso de unas Escalas a otras dentro del mismo Cuerpo, y en base a las consideraciones anteriormente apuntadas, se considera necesario completar las previsiones adicionales de dicho Estatuto permitiendo la cobertura inicial de las Escalas que ahora se dotan, mediante el acceso a las mismas de los funcionarios integrados en otras Escalas del Cuerpo respectivo, lo que se ajusta al principio de restricción del gasto público que debe presidir toda actuación administrativa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se incorpora al Estatuto de Personal del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, aprobado por Orden de este Ministerio de 5 de abril de 1974, la siguiente:

Disposición adicional cuarta.—1. Para la cobertura inicial de las Escalas previstas en el artículo 2.º del presente Estatuto, los

funcionarios de las demás Escalas del mismo Cuerpo que reúnan la titulación que reglamentariamente se determine podrán optar por su incorporación a las Escalas que ahora se dotan, causando baja en su Escala de procedencia.

2. Por la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales se dictarán las normas precisas para dar cumplimiento a lo establecido en la presente disposición adicional. En dichas normas se establecerán taxativamente los criterios de preferencia a utilizar en el caso de que los funcionarios que opten por el cambio de Escala superen el número de plazas previstas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de junio de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Seguridad Social y Director general de Asistencia y Servicios Sociales.

19649

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de Farmacéuticos en la Residencia Sanitaria «Obispo Polanco», de la Seguridad Social de Teruel.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58.4, y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo); artículo 10 y bases séptima y octava de la resolución de esta Delegación General de 8 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Farmacéuticos en la Residencia Sanitaria «Obispo Polanco», de la Seguridad Social de Teruel, se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don Carlos Doncel Santamarta, Director de la Residencia Sanitaria «Obispo Polanco», de la Seguridad Social de Teruel.

Presidente suplente: Don José Castañer Rue, Facultativo de la Escala de Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión.

1. Vocales representantes, titular y suplente, de los Jefes de Sección de la Residencia Sanitaria «Obispo Polanco», de la Seguridad Social de Teruel:

Titular: Doña Carmen González Conesa.
Suplente: No designa la Residencia Sanitaria.

2. Vocales representantes, titular y suplente, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel:

Titular: Don Mariano Giménez Puertas.
Suplente: Don Angel Ruiz Vallés.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta resolución ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

19650

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo referente a la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General de la plantilla de esta Corporación.

Las plazas convocadas pertenecen al grupo II) de Administración General, subgrupo C) Auxiliares, correspondiéndoles el coeficiente 1,7, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, siendo su edad de jubilación a los sesenta y cinco años.

Se exigen para opositar todas las condiciones generales del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, comprendiéndose en ellas el tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco, y estén en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Social o similar.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta excelsísima Diputación Provincial del Lugo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Los ejercicios de la oposición serán tres con carácter forzoso y uno más voluntario; El primero consistirá en copiar a má: